



Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Nauru

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–78	3
A. Exposición del Estado examinado	5–27	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	28–78	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	79–80	13
Anexo		
Composition of the delegation		21

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Nauru se llevó a cabo en la primera sesión, el 24 de enero de 2011. La delegación de Nauru estuvo encabezada por Mathew Batsiua, Parlamentario y Ministro de Salud, Justicia y Deporte. En la quinta sesión, celebrada el 26 de enero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nauru.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nauru: Hungría, Malasia y Suiza.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Nauru se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/NRU/1 y A/HRC/WG.6/10/NRU/1/Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/NRU/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/NRU/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nauru una lista de preguntas preparadas de antemano por Dinamarca, Eslovenia, Francia, Letonia, Maldivas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Sr. Batsiua, Parlamentario y Ministro de Salud, Justicia y Deporte presentó la delegación de Nauru y reconoció con agradecimiento el apoyo de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico. La delegación de Nauru dijo que los nauruanos siempre habían respetado las creencias fundamentales, que se habían traducido en derechos y libertades internacionales fundamentales. No obstante, Nauru, la República independiente más pequeña del mundo, también tenía sus propios problemas y desafíos.
6. La Constitución de Nauru era la fuente de sus principios fundamentales de derechos humanos. En 2004, el Gobierno había iniciado una revisión general de la Constitución, que incluía una extensa campaña de sensibilización y consulta y que había dado lugar a dos proyectos de ley, que habían recibido el apoyo unánime del Parlamento en 2009. La segunda de estas leyes debía ser ratificada por referéndum después de su aprobación por el Parlamento. Sin embargo, en febrero de 2010, los votantes rechazaron las enmiendas propuestas, que hubieran modificado considerablemente la parte II de la Constitución, en la que figuran las disposiciones relativas a los derechos. En particular, estas enmiendas disponían la protección de los derechos de las personas con discapacidad y los derechos ambientales, la prohibición de la pena de muerte, la garantía de los derechos del niño, el reconocimiento del derecho a recibir educación y servicios de salud, y la consagración del derecho a la licencia de maternidad y al acceso a la información.

7. Nauru señaló que el fracaso del referéndum estaba siendo examinado y analizado por un Comité Parlamentario Permanente de Revisión Constitucional. El jefe de la delegación dijo que a su juicio el rechazo de las enmiendas sometidas a referéndum probablemente obedecía en mayor medida a la complejidad y el número de modificaciones que a inquietudes de los nauruanos por los cambios propuestos. Nauru estaba decidido a estudiar otras posibilidades que pudieran culminar en un referéndum favorable.

8. Mientras tanto, Nauru proseguía con las enmiendas que no requerían aprobación mediante referéndum. El proyecto de ley correspondiente había sido presentado al Parlamento en diciembre de 2010. Se esperaba que entrara en vigor para las próximas elecciones generales. En su forma actual, las enmiendas introducían un código de deontología e instituían un defensor del pueblo, y restringían las atribuciones del Presidente y el Gabinete en períodos de emergencia.

9. La delegación dijo que el estado de emergencia, declarado en junio de 2010, se había levantado el 1º de noviembre de 2010. Nauru esperaba un período de estabilidad en los dos años siguientes, y el programa legislativo de 2011 trataría de tener en cuenta la necesidad de introducir importantes reformas en diversos sectores. En particular, se proseguiría la revisión del Código Penal de Nauru, que había permanecido invariable desde 1899. Este importante proyecto —para el que se contaría con la asistencia del Gobierno de Australia— duraría tres años e introduciría considerables modificaciones en el tratamiento de los delitos sexuales y los relacionados con la violencia doméstica. En el marco de esta revisión se estaba examinando activamente la posibilidad de despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos.

10. Nauru era consciente de que las preocupaciones en materia de derechos humanos no se resolvían simplemente con leyes y que el país tenía que superar los obstáculos sociales, económicos y políticos que se oponían al disfrute efectivo de los derechos civiles. El tamaño del país imponía considerables limitaciones financieras y de capacidad a los esfuerzos del Gobierno para alcanzar estos objetivos.

11. Desde la presentación de su informe nacional, Nauru había podido cubrir la vacante de Presidente del Tribunal Supremo y nombrar un segundo magistrado del Tribunal. Sin embargo, subsistía la inquietud por la falta de servicios jurídicos asequibles para el público. Se prestaba asistencia letrada gratuita exclusivamente a los acusados de delitos penales, gracias a la creación del cargo de defensor público.

12. Con la ayuda en concepto de asistencia para el desarrollo, en particular de Nueva Zelandia, Nauru estaba intentando abordar el problema de la capacidad en el sector jurídico.

13. La economía de Nauru se estaba recuperando gradualmente como resultado de importantes reformas económicas y de gobernanza, pero seguía siendo muy dependiente de la ayuda exterior. Nauru estaba tratando de promover una mayor sostenibilidad, lo que era difícil debido a la devastación ambiental causada por la minería y la falta de tierras de cultivo. Nauru seguía impulsando el sector privado, como medio de promover el desarrollo y el crecimiento económico. No obstante, Nauru no contaba con un banco comercial regular para sus ciudadanos, y su creación había sido una meta inalcanzable para los sucesivos gobiernos del país. A pesar de los problemas que afrontaba, Nauru había establecido el Centro de desarrollo empresarial de Nauru que impartía formación y conocimientos sobre la creación y gestión de pequeñas empresas.

14. En 2005, Nauru ultimó su estrategia nacional de desarrollo sostenible, un plan estratégico de 25 años que fue reexaminado y revisado en 2009. Su tema era "colaborar para mejorar la calidad de vida", reconociendo que se trataba de una responsabilidad compartida del Gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Se celebraron consultas amplias para que la estrategia reflejara las prioridades de la población de Nauru.

15. Una de las prioridades de la estrategia nacional de desarrollo sostenible era lograr "un gobierno estable, fiable, responsable desde el punto de vista fiscal, con un parlamento, un gabinete y una administración pública transparentes y responsables". Ese objetivo requeriría reformas fundamentales de la gobernanza, las políticas y las instituciones.

16. Seguía habiendo una preocupación considerable por el nivel de vida de los nauruanos, en particular cuestiones como el desempleo, los ingresos insuficientes, la vivienda y el acceso al agua potable y a alimentos frescos. El Gobierno estaba tratando de resolver estos problemas por medio de programas comunitarios.

17. La educación era obligatoria y gratuita, pero en Nauru había gran preocupación por las elevadas tasas de absentismo, y el Departamento de Educación había adoptado medidas para afrontar el problema. Como debido a la crisis financiera, los niños mayores eran sacados de la escuela para cuidar de sus hermanos menores, Nauru esperaba que, cuando la economía mejorase, las familias podrían asegurar que sus hijos permanecieran en la escuela el mayor tiempo posible.

18. La presentación de un proyecto de ley de educación estaba prevista para el próximo período de sesiones del Parlamento. En el proyecto se proponía la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 18 años de edad, la ampliación del horario escolar y muchos otros cambios positivos, con miras a impartir una educación decente a los niños y los jóvenes.

19. Nauru señaló que algunos grupos específicos, como los adultos mayores y las personas con discapacidad habían empezado a recibir asistencia financiera.

20. Nauru tomó nota de la preocupación internacional por el hecho de que no hubiera ratificado muchos tratados internacionales de derechos humanos. Nauru había firmado la mayoría de estos tratados y muchas de las obligaciones legislativas ya estaban reflejadas en las leyes vigentes. No obstante, lo que más inquietaba a Nauru era la carga de la presentación de informes. En consecuencia, Nauru instaba a las Naciones Unidas a que revisaran detenidamente las obligaciones de presentar informes, y deseaba contribuir al examen en curso. En particular, sugeriría que algunas de las obligaciones de presentar informes se pudieran cumplir a escala regional y no en Ginebra, debido a los costos que ello suponía.

21. El Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio había creado recientemente un Grupo de Trabajo Interministerial sobre los Tratados, encargado de revisar las obligaciones internacionales contraídas por Nauru y formular recomendaciones con respecto a la ratificación de los tratados en los que el país aún no era parte. El Grupo de Trabajo Interministerial estudiaría las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el EPU, y era probable que los tratados mencionados fueran examinados individualmente en 2011.

22. Nauru informó al Consejo de errores en la información registrada por las Naciones Unidas sobre los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos que el país había firmado en 2000.

23. Debido a su reciente historia como país anfitrión de centros de tramitación para los migrantes, el Gabinete estaba considerando activamente la posibilidad de firmar la Convención sobre los Refugiados. Nauru también se disponía a examinar la posibilidad de aceptar la solicitud del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de visitar el país, y estaría dispuesto a estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

24. Nauru señaló que entre los efectos del cambio climático cabía mencionar un notable aumento del nivel del mar, que suponía una amenaza grave e inmediata desde el punto de vista de la seguridad alimentaria y la salud humana y que podía causar desplazamientos. La inmensa mayoría de la población de la isla vivía en la costa, que en promedio estaba a 3 ó 4 m sobre el nivel del mar. Desafortunadamente, Nauru poco podía hacer para frenar la

emisión mundial de gases de efecto invernadero; el país instaba a los principales emisores a reconocer su derecho a la supervivencia y hacer importantes reducciones con carácter urgente. Nauru estaba decidido a proclamar los derechos ambientales como derechos humanos.

25. La extracción de fosfatos en el último siglo había causado considerables daños ambientales en Nauru. El país estaba intentando hacer todo lo posible por conducto de la Nauru Rehabilitation Corporation. En enero de 2010, el Gobierno había colaborado con la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur en la realización de una encuesta sobre los efectos de la industria minera en las comunidades próximas a la planta de tratamiento. Nauru esperaba que los futuros resultados de la investigación orientaran sus esfuerzos por mejorar la calidad de vida de las comunidades, en vista de que seguía gravemente preocupado por el impacto global de la contaminación ambiental en la población.

26. En sus conclusiones, la delegación reiteró su determinación de mejorar el respeto y concretar los derechos humanos. Nauru, una pequeña nación que afrontaba enormes desafíos y se estaba recuperando lentamente de la reciente crisis financiera, esperaba lograr avances positivos en la situación de derechos humanos y deseaba colaborar con sus asociados, nacionales e internacionales, con tal fin.

27. Nauru dio las gracias a todos los Estados que habían formulado preguntas por adelantado.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 30 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Varias delegaciones acogieron con satisfacción la actitud participativa adoptada en la redacción del informe nacional y el compromiso mostrado por Nauru con el mecanismo del examen periódico universal.

29. Argelia observó que el compromiso de Nauru con los derechos humanos se manifestaba en su activa contribución a los mecanismos regionales en materia de inmigración, refugiados y desplazados internos y en relación con el cambio climático, así como en las medidas en interés de los grupos vulnerables. Instó a la comunidad internacional a contribuir al fomento de su capacidad, habida cuenta de los limitados recursos financieros y humanos de Nauru. La asistencia en la esfera de las normas jurídicas internacionales revestiría particular importancia. Argelia formuló recomendaciones.

30. Cuba observó que la población de Nauru se enfrentaba a diversas dificultades como resultado de la crisis económica internacional, los graves problemas ambientales, el cambio climático y otras consecuencias de un orden económico internacional injusto. Sin embargo, Nauru había hecho considerables esfuerzos por limitar el impacto negativo de estas circunstancias en los derechos humanos. Además de las medidas orientadas a la recuperación económica, Nauru había adoptado medidas para combatir la violencia doméstica y promover la representación de las mujeres en el Gobierno. También había creado un Consejo Nacional de la Juventud, emprendido programas de alfabetización y mejorado su infraestructura de salud. Cuba formuló recomendaciones.

31. China valoró que Nauru hubiera iniciado un proceso general de revisión constitucional y que se hubiera esforzado por impulsar el proceso legislativo nacional. En los últimos años, Nauru había asumido compromisos y adoptado medidas para fortalecer la protección de los grupos vulnerables. Sin embargo, debido a consideraciones geográficas y a la falta de capacidad y recursos financieros, Nauru afrontaba considerables desafíos en

materia de desarrollo y derechos humanos. Cuestiones como el cambio climático, el impacto ambiental de la extracción de fosfatos, la eliminación de la violencia contra la mujer, la facilitación del acceso a la justicia, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la mejora de los niveles de salud seguían constituyendo importantes desafíos. China instó al sistema de las Naciones Unidas y a sus miembros a que respondieran positivamente a la solicitud de asistencia técnica y financiera de Nauru.

32. Marruecos tomó nota con satisfacción de la aprobación, en 2005, de una Estrategia nacional de desarrollo sostenible, que preveía reformas en materia de gobernanza, políticas e instituciones, a fin de mejorar la calidad de vida. Marruecos también tomó nota de las medidas legislativas destinadas a reforzar la protección de los derechos humanos, como la aprobación de leyes sobre la libertad de información y la protección de las personas con discapacidad mental. Marruecos también acogió con satisfacción la Ley de servicios penitenciarios de 2009, que establecía medidas de protección para los detenidos y les ofrecía oportunidades de formación. Marruecos valoró además los esfuerzos dirigidos a fortalecer el papel de la mujer en la sociedad y luchar contra la violencia doméstica. Marruecos formuló recomendaciones.

33. El Brasil acogió con satisfacción las medidas destinadas a revisar la Constitución, y su impacto positivo en algunas esferas, como los derechos de la mujer y el niño, el derecho a la vida, los derechos económicos y sociales, la libertad de información y la participación política. No obstante, el Brasil lamentó que, a pesar de todos los esfuerzos, la revisión no hubiera sido aprobada por referéndum. Advirtió que la persistencia de la paralización política podría poner en peligro la promoción y protección de los derechos y libertades fundamentales. El Brasil felicitó a Nauru por su revisión del Código Penal, que, entre otras cosas, despenalizaría las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. El Brasil también reconoció las medidas positivas adoptadas con respecto a los derechos de la mujer, pero observó con inquietud la alta incidencia de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica. El Brasil formuló recomendaciones.

34. La delegación de Nauru acogió con satisfacción el hecho de que la mayor parte de las declaraciones fueran de apoyo a Nauru. En lo relativo a las mujeres y los niños, Nauru había tratado de abordar la mayoría de estas cuestiones mediante la revisión constitucional. Aunque el referéndum constitucional había fracasado, todas las medidas en favor de los derechos de la mujer y el niño contaban con un gran apoyo y no eran objeto de controversia. El Gobierno y el Parlamento estaban estudiando formas de aprobar leyes a ese respecto que pudieran prosperar en las actuales circunstancias.

35. Con respecto a la institución nacional de derechos humanos, Nauru había debatido en detalle la cuestión. El mayor obstáculo para el establecimiento de una institución de ese tipo eran, una vez más, los recursos y los conocimientos especializados. En sus esfuerzos por restablecer la situación financiera y económica, Nauru reconocía que, probablemente, había otras instituciones prioritarias, como la oficina del defensor del pueblo, el código de deontología y los tribunales. La oficina del defensor del pueblo podía instituirse introduciendo enmiendas parlamentarias a la Constitución. Debido a la falta de recursos humanos y financieros, todavía se estaba estudiando una propuesta para que esta oficina desempeñara una doble función.

36. La violencia doméstica contra las mujeres y los niños constituía un problema en Nauru. El Gobierno estaba adoptando medidas positivas al respecto y había priorizado la cuestión con la creación de la Dependencia contra la Violencia Doméstica, que combinaba diferentes departamentos encargados de la cuestión. Nauru tenía interés en formular políticas y medidas en esta esfera. Por ejemplo, en las cárceles, los delincuentes juveniles y las mujeres estaban físicamente separados desde que se habían construido nuevas instalaciones.

37. Nauru era consciente de que carecía de un centro de coordinación de las cuestiones relativas a la infancia. Muchos temas como la infancia y la discapacidad eran transversales, y afectaban a más de un Ministerio. Nauru necesitaba un mejor mecanismo a este respecto.

38. Eslovenia celebró los esfuerzos desplegados por Nauru para mejorar la situación de derechos humanos de su población, a pesar de los desafíos. En particular se refirió a sus esfuerzos para combatir la violencia doméstica, empoderar a la mujer, mejorar la calidad de la educación, reducir el desempleo y redactar un nuevo Código Penal. Con respecto al rechazo de la reforma constitucional en el referéndum, Eslovenia preguntó qué cláusulas sobre derechos humanos de las propuestas podían ser aprobadas todavía por el Parlamento. Eslovenia formuló recomendaciones.

39. Hungría observó con satisfacción que, a pesar del impacto del cambio climático, Nauru había dado muestras de su compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Hungría acogió con satisfacción la ratificación sin reservas de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero observó que el país todavía no había presentado informes al Comité de los Derechos del Niño. A Hungría le preocupaba la baja proporción de varones matriculados en la enseñanza secundaria, y la alta tasa de absentismo escolar. Hungría también expresó su preocupación por la falta de una legislación específica sobre la violencia contra la mujer. Al mismo tiempo, valoró los esfuerzos desplegados para subsanar esta situación y celebró también que Nauru hubiera firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Hungría formuló recomendaciones.

40. España acogió con satisfacción la intención de Nauru de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, y alentó al país a proseguir sus esfuerzos para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. España formuló recomendaciones.

41. El Canadá encomió a Nauru por su determinación de promover y proteger los derechos humanos. En particular lo elogió por las medidas adoptadas para combatir la corrupción, como la promulgación de leyes para combatir el blanqueo de dinero y el cierre de sus bancos extraterritoriales (*offshore banks*), y por hacer de la eliminación de la violencia doméstica una prioridad nacional. Entre las medidas adoptadas a este respecto figuraban el establecimiento de un albergue para mujeres y niños víctimas de violencia doméstica, campañas de sensibilización y la creación de una Dependencia contra la Violencia Doméstica en la Policía de Nauru. El Canadá celebró la participación de Nauru en diversos mecanismos regionales y alentó al país a intensificar la cooperación con los mecanismos internacionales. El Canadá formuló recomendaciones.

42. Azerbaiyán observó que Nauru aún no era parte en algunos tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, pero acogió con satisfacción la intención de Nauru de obligarse por lo dispuesto en estos instrumentos. Si bien Nauru aún no había ratificado la Convención contra la Tortura, su legislación se ajustaba a la misma. Azerbaiyán tomó nota con interés del establecimiento de una Dependencia contra la Violencia Doméstica y preguntó por las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

43. Francia observó con satisfacción que Nauru era parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y que había firmado, aunque no había ratificado, la mayor parte de los instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Francia celebró que no se hubiera

llevado a cabo en Nauru ninguna ejecución desde su independencia en 1968, y que el país hubiera firmado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Francia señaló que Nauru aún podía mejorar su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Francia formuló recomendaciones.

44. Nauru dio las gracias a todas las delegaciones y acogió con satisfacción sus comentarios. Nauru se había comprometido a ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y había firmado la Convención sobre los Derechos del Niño, pero seguía afrontando la falta de recursos y capacidad para presentar su informe inicial. Nauru solicitó la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y acogió con satisfacción los comentarios y las recomendaciones al respecto.

45. Nauru dijo que en el nuevo proyecto de código penal había un capítulo dedicado a la violencia doméstica y sexual. Este proyecto de código sería examinado por el Gobierno en breve, antes de su presentación al Parlamento. Este sistema sería más eficaz para Nauru que tener muchas leyes diferentes.

46. También se estaban considerando leyes sobre la libertad de información, que contaban con amplio apoyo y cuya aprobación sería sencilla.

47. Sin dudas, Nauru consideraría con interés las sugerencias relativas a un programa ambiental basado en los derechos. Nauru carecía de la capacidad para desarrollar un programa de este tipo pero agradecía las ideas y sugerencias al respecto.

48. Malasia expresó su satisfacción por el hecho de que, a pesar de los numerosos desafíos, Nauru hubiera mostrado su empeño y determinación en mejorar la situación socioeconómica y de derechos humanos en el país. Malasia acogió también con satisfacción la Estrategia nacional de desarrollo sostenible y su reciente revisión, que tenían por objeto asegurar un futuro positivo para Nauru y una mejor calidad de vida para los nauruanos. Observó que Nauru tenía intención de reabrir el centro de detención para los solicitantes de asilo que trataban de llegar a Australia por vía marítima sin visado, y preguntó qué beneficios supondría este centro para Nauru y su población. Malasia formuló recomendaciones.

49. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los problemas de capacidad y recursos que afrontaba Nauru en su empeño por cumplir con sus obligaciones de derechos humanos, en particular habida cuenta del impacto cada vez mayor del cambio climático. Preguntó por las intenciones de Nauru de proseguir el diálogo con la sociedad civil como seguimiento del examen periódico universal. El Reino Unido acogió con satisfacción la labor realizada para luchar contra la violencia doméstica, en particular el establecimiento de la Dependencia contra la Violencia Doméstica y del albergue para mujeres. Sin embargo, el Reino Unido observó que también acogería con satisfacción leyes específicas en este ámbito, como señal de que la violencia y la discriminación contra las mujeres no serían toleradas. Elogió a Nauru por emprender la revisión de su Código Penal y expresó interés en recibir más información sobre las medidas futuras del Gobierno para ofrecer un sistema de justicia funcional y accesible.

50. Alemania celebró el establecimiento del programa de trabajo iniciado en 2010, con la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para proceder a un análisis de la situación, proporcionar asesoramiento jurídico y en materia normativa, prestar asistencia en la redacción de leyes, reglamentos y procedimientos estándar de operación, y organizar talleres conjuntos de sensibilización y capacitación especializada de los funcionarios. Alemania pidió en particular más detalles sobre los resultados de los proyectos legislativos y los talleres de sensibilización. Alemania formuló recomendaciones.

51. Eslovaquia celebró la participación de Nauru en varios mecanismos regionales del Pacífico. También valoró la tipificación como delito de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes, a pesar de que el país no era parte en la Convención contra la Tortura. A Eslovaquia le preocupaba la información según la cual la violencia doméstica estaba muy difundida y elogió a Nauru por el establecimiento de un albergue para las víctimas y la creación de una Dependencia contra la Violencia Doméstica en la Policía. Eslovaquia expresó su inquietud por la amplitud de los malos tratos a los niños. Si bien elogió la enseñanza gratuita y obligatoria hasta los 16 años de edad y la reciente renovación de la infraestructura escolar, le preocupaba el nivel de absentismo. Eslovaquia formuló recomendaciones.

52. Ghana tomó nota de la promulgación, en 2009, de la Ley de servicios penitenciarios, que abordaba el encarcelamiento desde un planteamiento más humano y establecía la protección de los derechos humanos de los reclusos y su rehabilitación y capacitación. Ghana elogió la revisión del Código Penal que se estaba llevando a cabo con el fin de introducir un código modernizado conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ghana también tomó nota de las limitaciones mencionadas en el informe nacional, en particular los problemas de acceso a la justicia, la limitada capacidad de profesión legal, la extrema vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y la gran dependencia de la ayuda externa. Ghana formuló recomendaciones.

53. Los Estados Unidos de América elogiaron a Nauru por haber levantado el estado de emergencia que estuvo vigente durante gran parte de 2010, y acogieron con satisfacción la reanudación del diálogo entre el Presidente y los miembros del Parlamento. Seguían preocupados por la falta de mecanismos efectivos para afrontar y reducir la violencia doméstica, pero encomiaron a Nauru por poner de relieve esta necesidad en su informe nacional y hacer de la eliminación de la violencia doméstica una prioridad nacional. Los Estados Unidos preguntaron a Nauru si proyectaba ratificar rápidamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y alentaron firmemente al Gobierno a que hiciera de la libertad de asociación y expresión un rasgo característico de la democracia de Nauru. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

54. Nauru esperaba ratificar el Pacto Internacional y había constituido un grupo de trabajo para examinar todos los tratados y ofrecer al Gobierno recomendaciones sobre lo que era realmente posible hacer, bien en forma inmediata o a más largo plazo.

55. La delegación de Nauru destacó que la representación de las mujeres en la administración pública era satisfactoria, pero no así la representación política, y que desde la independencia de Nauru sólo una mujer había ocupado un escaño en el Parlamento. Durante la revisión constitucional, muchas personas —incluidas mujeres— habían considerado que reservar escaños para las mujeres no era la mejor solución para corregir esta escasez. Como demostraba la composición de la delegación, el Gobierno contaba con funcionarias en puestos superiores, pero había un problema de representación política de las mujeres.

56. Con respecto a los centros de detención de solicitantes de asilo, la delegación recordó que Nauru había contribuido a la búsqueda de una solución regional a este problema. Nauru deseaba colaborar en la gestión de una situación que afectaba a personas con dificultades y consideraba que su contribución era de naturaleza humanitaria. La posibilidad de ratificar la Convención sobre los Refugiados estaba siendo examinada por el Grupo de Trabajo ya mencionado.

57. Polonia observó que Nauru aún no era parte en algunos instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, pero celebró que se hubiera proporcionado a la sociedad civil la oportunidad de opinar sobre el proyecto de informe nacional. Polonia formuló recomendaciones.

58. Maldivas dijo que era importante comprender y apreciar los desafíos que afrontaba Nauru para promover y proteger plenamente los derechos humanos debido a su pequeño tamaño y a su limitada capacidad. A pesar de ello, Nauru estaba haciendo importantes esfuerzos y había logrado además notables logros en materia de derechos humanos. Maldivas formuló recomendaciones.

59. Italia tomó nota del plan de acción nacional para la mujer y del establecimiento de la Dependencia contra la Violencia Doméstica en la Policía de Nauru y de un albergue para las víctimas de la violencia doméstica. Sin embargo, seguía preocupado por la falta de una legislación específica sobre la violencia contra la mujer y la demora de la adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tras su firma en 2000. También inquietaban a Italia la frecuencia y la persistencia de los abusos sexuales contra los niños. Italia formuló recomendaciones.

60. Chile observó que, como constaba en el informe nacional, Nauru afrontaba importantes desafíos, en especial en lo relativo a la pobreza y la seguridad alimentaria, que requerían asistencia internacional. Chile dijo que la comunidad internacional y las Naciones Unidas deberían aunar esfuerzos para responder a la solicitud de asistencia de Nauru, en particular con respecto a la formulación de estrategias para erradicar la violencia doméstica. El cambio climático también planteaba un problema existencial que afectaba a todos los derechos humanos. Chile formuló recomendaciones.

61. Nueva Zelandia tomó nota de las sugerencias de Nauru sobre posibles mejoras en relación con la obligación de presentar informes. Tras observar que Nauru no contaba con una ley específica sobre la violencia contra la mujer, Nueva Zelandia encomió a Nauru por declarar en su informe nacional que la eliminación de la violencia contra la mujer era una prioridad nacional. Nueva Zelandia preguntó qué medidas estaba adoptando el país para adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y cómo se proponía garantizar el disfrute de los derechos humanos de su población, incluido el acceso a la información. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

62. Australia felicitó a Nauru por su labor de sensibilización nacional sobre las cuestiones relativas a la mujer, y tomó nota de la firma, y la intención de ratificar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Acogió con satisfacción la formulación de un plan de acción nacional para la mujer, la creación de albergues para mujeres y niños víctimas de la violencia doméstica y el establecimiento de una Dependencia contra la Violencia Doméstica en la Policía. A Australia le preocupaba que la violencia doméstica y el acoso sexual siguieran siendo problemas de importancia. Australia elogió la determinación de Nauru en despenalizar la homosexualidad. Australia expresó su satisfacción por colaborar con Nauru para hacer frente a estos problemas. Australia formuló recomendaciones.

63. Suecia observó que la homosexualidad seguía siendo ilegal en Nauru, pidió a la delegación más detalles sobre las medidas que se estaban adoptando para promover los derechos de las minorías sexuales, y preguntó al Gobierno si se proponía ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Suecia añadió que, según información digna de crédito, Nauru había permitido el establecimiento de campamentos de refugiados de Australia en su territorio, y pidió a la delegación que detallara la situación de los refugiados y solicitantes de asilo y explicara si el país proyectaba ratificar y aplicar la Convención de 1951 de las Naciones Unidas sobre los Refugiados. Suecia formuló recomendaciones.

64. La Argentina celebró la activa participación de Nauru en diferentes mecanismos regionales que se ocupaban de las cuestiones vinculadas con los refugiados. Argentina formuló recomendaciones.

65. El Estado Plurinacional de Bolivia dijo que Nauru había sido colonizado desde 1888 hasta su independencia en 1968. Desgraciadamente, las potencias coloniales no estaban interesadas en el bienestar de los nauruanos sino exclusivamente en la explotación intensiva de los yacimientos de fosfatos. En consecuencia, Nauru afrontaba problemas ambientales muy graves. La extracción de fosfatos había devastado el entorno natural de la isla, provocando la contaminación del agua, el aire y la tierra, y alterando la cultura y la forma de vida de sus habitantes, que sufrían graves enfermedades como diabetes y problemas cardíacos, debidos principalmente a la malnutrición. Esta situación tenía consecuencias muy graves en el disfrute de los derechos humanos. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

66. Letonia celebró que se hubiera consultado a la sociedad civil en la preparación del informe nacional. Valoraba el espíritu de apertura con que Nauru había abordado el diálogo en el marco del EPU y, en particular, la respuesta positiva a la cuestión de las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Letonia formuló una recomendación.

67. Trinidad y Tabago felicitó al Gobierno de Nauru por su Estrategia nacional de desarrollo sostenible de 25 años, que preveía las reformas políticas e institucionales necesarias, sobre la base de principios de buena gobernanza. Trinidad y Tabago tomó nota de la reforma constitucional prevista y valoró las medidas adoptadas para promover los derechos humanos en la persecución de los objetivos de desarrollo económico nacionales. Trinidad y Tabago opinaba que la creación de la Dependencia contra la Violencia Doméstica y de un albergue para la mujer, así como las campañas de sensibilización pública, eran las medidas adecuadas de una estrategia más amplia para combatir la violencia contra la mujer. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

68. Mauricio comprendía los desafíos y limitaciones que afrontaba Nauru, en particular en su lenta recuperación de una dura crisis económica y el impacto del cambio climático. Mauricio preguntó si se celebraría un nuevo referéndum, después del de febrero de 2010 sobre las enmiendas constitucionales, una vez que se resolviera la actual paralización política. Mauricio formuló recomendaciones.

69. Israel aplaudió los esfuerzos de Nauru para iniciar un proceso de revisión constitucional, a fin de incorporar en la Constitución otros derechos, como el derecho a la privacidad y a la independencia personal, los servicios de salud y la educación, y los derechos de la mujer y el niño y de las personas con discapacidad. Israel observó también que, a pesar de la crisis financiera, sus limitados recursos y su vulnerabilidad al cambio climático, Nauru había logrado mantener una sociedad democrática y tolerante. Israel formuló recomendaciones.

70. Nauru reiteró que los comentarios y las recomendaciones formulados eran acogidos positivamente. Con respecto al acceso a la información, el Gabinete estaba considerando leyes específicas, en particular proyectos de ley sobre la libertad de información. Si el referéndum sobre las enmiendas constitucionales hubiera sido aceptado habría permitido el acceso público a la información. En los próximos años se presentará al Parlamento un proyecto de ley sobre el acceso a la información. Actualmente, los nauruanos recibían la información mediante pago, lo que no tenía por objeto generar ingresos sino simplemente sufragar los gastos administrativos.

71. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad era nueva, y había sido recientemente objeto de debate en la región. Nauru no tenía problemas para apoyar esta Convención, que sería examinada por el grupo de trabajo. En Nauru no había un centro de coordinación sobre la cuestión de la discapacidad, pero se trataba de una cuestión transversal. Nauru estaba considerando la forma de abordar debidamente el derecho de acceso de las personas con discapacidad a los servicios pertinentes, como se

reflejaba en el último proyecto de construcción de infraestructura. Nauru contaba con el centro "Able Disable", una escuela para personas con discapacidad. El proyecto de ley sobre la educación hacía referencia a las necesidades especiales de las personas con discapacidad en la enseñanza.

72. Nauru contaba con coordinadores del equipo regional de recursos sobre derechos humanos, encargados de instruir y sensibilizar al público acerca de los derechos humanos.

73. Con respecto al acceso a la información oficial, en Nauru había una Oficina de información gubernamental, encargada de dar a conocer a la población en general los planes y actividades del Gobierno.

74. Nauru reconocía la importancia de la colaboración con la sociedad civil y el sector privado, como era el caso de la estrategia nacional de desarrollo sostenible. Nauru dijo que la homosexualidad seguía siendo ilegal ya que el actual Código Penal databa de 1899. El Gobierno tenía la clara intención, que contaba con el apoyo de la población, de modificar la mayor parte de esas leyes y corregir la situación.

75. Nauru no estaba de acuerdo con las denuncias de violaciones de los derechos de los refugiados, puesto que prestaba toda la atención necesaria para garantizarles sus derechos prestándoles servicios eficaces y constantes. No se restringía su libertad de circulación y recibían atención y cuidados. Además, se estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Refugiados.

76. Nauru recordó que el Comité Parlamentario Permanente estaba ocupándose de la paralización política en torno al referéndum. Se había realizado una encuesta con una muestra de 1.000 votantes (una cifra importante en el contexto de Nauru) para tratar de determinar las razones del voto. Este Comité proseguiría su labor en los próximos meses. El Gobierno hará todo lo posible a través del Parlamento, incluida la presentación de proyectos de ley sobre el acceso a la información o sobre la enseñanza. En general, estos proyectos contaban con gran apoyo.

77. El Comité discutirá la posibilidad de celebrar un nuevo referéndum. Sin embargo, ese referéndum requeriría una aprobación por mayoría de dos tercios y, por consiguiente, habría que reflexionar mucho antes de organizarlo. Mientras tanto, Nauru podía proceder por medio de proyectos de ley, como el proyecto de ley sobre los pasaportes, que permitiría expedir documentos de viaje a los refugiados. Este proyecto de ley se aprobará durante el período de sesiones de febrero.

78. Nauru dio las gracias a todas las delegaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

79. **Nauru examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011:**

79.1 **Pasar a ser parte en los instrumentos fundamentales de derechos humanos (Nueva Zelanda);**

79.2 **Examinar la posibilidad de adherirse o ratificar progresivamente las principales convenciones de derechos humanos, en primer lugar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Argelia);**

79.3 **Ratificar el ICCPR (Estados Unidos de América);**

79.4 **Ratificar el ICCPR y firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (Reino Unido);**

- 79.5 Ratificar e incorporar sin demora en su legislación nacional los principales tratados fundamentales de derechos humanos, incluido el ICESCR y el ICCPR y sus dos Protocolos Facultativos (Suecia);
- 79.6 Considerar la posibilidad de ratificar los siguientes instrumentos internacionales: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR); la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y su Protocolo; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y sus protocolos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y su Protocolo; la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967; y los convenios fundamentales de la OIT (Brasil);
- 79.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que ya ha sido firmado por el Gobierno (Hungría);
- 79.8 Ratificar la CEDAW (Canadá, Azerbaiyán);
- 79.9 Seguir avanzando hacia la ratificación y aplicación de la CEDAW (Australia);
- 79.10 Ratificar la CEDAW, además de promulgar y aplicar legislación específica para combatir la violencia contra la mujer, con la posible asistencia de la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico (Hungría);
- 79.11 Ratificar la CEDAW y, mientras tanto, proseguir la labor de revisión de la legislación, las políticas y las prácticas vigentes para garantizar la protección de los derechos de la mujer (Nueva Zelanda);
- 79.12 Considerar la posibilidad de ratificar prontamente la CEDAW (Trinidad y Tabago);
- 79.13 Ratificar los dos Pactos Internacionales, así como la CAT, la CEDAW, la ICERD, la CRPD y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED), con sus respectivos protocolos facultativos, incluidos los dos protocolos facultativos de la CRC (España);
- 79.14 Estudiar la posibilidad de ser parte en los siguientes instrumentos internacionales: el ICCPR, el ICESCR, la CEDAW, la CAT y la CED (Argentina);
- 79.15 Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Canadá);
- 79.16 Ratificar la CAT y conformar plenamente la definición del delito de tortura en su legislación nacional a la de la Convención (Canadá);
- 79.17 Cumplir plenamente con sus compromisos internacionales ratificando los instrumentos que ya ha firmado, e iniciar el proceso para la firma y subsiguiente ratificación de la CED y de la CRPD (Francia);
- 79.18 Firmar y ratificar la CRPD (Mauricio);

- 79.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la CEDAW, la ICERD y el ICESCR (Israel);
- 79.20 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos cuya ratificación aún esté pendiente, como los Protocolos Facultativos de la CRC y la CEDAW (Chile);
- 79.21 Confirmar sus avances con respecto a la pena de muerte aboliéndola definitivamente y ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Francia);
- 79.22 Ratificar el Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Reino Unido);
- 79.23 Presentar el informe inicial al Comité de los Derechos del Niño, ratificar los Protocolos Facultativos de la CRC y completar la adhesión a los dos Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos Sociales y Culturales, la ICERD y la CAT (Italia);
- 79.24 Ratificar el ICCPR y sus Protocolos Facultativos, el ICESCR y su Protocolo Facultativo, la CEDAW y su Protocolo Facultativo, la CAT, la ICERD, los dos Protocolos Facultativos de la CRC, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Eslovaquia);
- 79.25 Adherirse a los restantes instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos como el ICCPR, el ICESCR, la CAT, la CEDAW, y la ICERD (Polonia);
- 79.26 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Polonia);
- 79.27 Con la asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), tomar medidas para adherirse rápidamente a todas las convenciones de derechos humanos de las que actualmente es signatario (Maldivas);
- 79.28 Proseguir sus esfuerzos por aprobar el conjunto de reformas constitucionales (Brasil);
- 79.29 Revisar las leyes pertinentes para mejorar la protección y promoción de los derechos de la mujer (Eslovaquia);
- 79.30 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos (Argelia);
- 79.31 Examinar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos (Marruecos);
- 79.32 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y conforme a los Principios de París (Polonia);
- 79.33 Designar y facultar a uno o más funcionarios gubernamentales para que coordinen la labor del Gobierno de protección de la infancia (Estados Unidos de América);

- 79.34 Considerar la posibilidad de abrir, con el apoyo de donantes internacionales, una pequeña misión permanente en Ginebra, utilizando las instalaciones proporcionadas por la recientemente inaugurada oficina del Commonwealth para los pequeños países insulares (Maldivas);
- 79.35 Proseguir sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (Azerbaiyán);
- 79.36 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos a todos los seres humanos, en condiciones de igualdad (Suecia);
- 79.37 Proseguir sus esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos del niño (Brasil);
- 79.38 Proseguir sus esfuerzos por combatir la violencia doméstica, promover el empoderamiento de la mujer, mejorar la calidad de la enseñanza, reducir el desempleo y redactar un nuevo código penal que, entre otras cosas, despenalice las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);
- 79.39 Procurar integrar la perspectiva de derechos humanos en su Estrategia nacional de desarrollo, en particular con respecto a la violencia doméstica (Mauricio);
- 79.40 Formular, en el marco de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales, un plan de mitigación y gestión en caso de desastres, con una perspectiva de derechos humanos, de conformidad con lo sugerido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Chile);
- 79.41 Impartir educación y capacitación en materia de derechos humanos a los miembros de la sociedad civil, así como los funcionarios de la administración pública y de las entidades estatales (Hungría);
- 79.42 Considerar positivamente la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Eslovenia);
- 79.43 Cooperar más eficazmente con los mecanismos de las Naciones Unidas, cursando una invitación permanente a los procedimientos especiales, respondiendo a sus solicitudes de visitas e información y presentando regularmente sus informes a los órganos de tratados (Francia);
- 79.44 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas para que puedan visitar el país y prestarle asistencia en relación con sus reformas en materia de derechos humanos (Maldivas);
- 79.45 Extender una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile);
- 79.46 Adoptar las medidas necesarias para cumplir su compromiso de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, e invitar a los demás países a seguir este encomiable ejemplo (Letonia);
- 79.47 Extender una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales y responder positivamente a la solicitud de visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (España);

- 79.48 Responder positivamente a la solicitud de visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Canadá);
- 79.49 Tomar medidas para cumplir sus obligaciones de presentar oportunamente los informes periódicos sobre los instrumentos en los que ya es parte (Nueva Zelanda);
- 79.50 Presentar informes al Comité de los Derechos del Niño tan pronto como sea posible (Hungría);
- 79.51 Presentar su primer informe según lo previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño, de conformidad con el compromiso asumido en su informe nacional (Ghana);
- 79.52 Con el fin de superar el problema de la pesada carga de la presentación de informes, colaborar con el ACNUDH para redactar un documento básico común que, junto con una lista de cuestiones específicas para cada tratado, contribuirá a facilitar la presentación de informes sobre tratados (Maldivas);
- 79.53 Según se indica en el informe nacional, recabar asistencia técnica del ACNUDH con respecto a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos y las obligaciones de presentar informes sobre los mismos (Israel);
- 79.54 Intensificar los esfuerzos de promoción y protección de los derechos de las mujeres, los jóvenes, y las personas con discapacidad, que constituyen grupos particularmente vulnerables del país (Cuba);
- 79.55 Aprobar una ley específica de amplio contenido sobre la igualdad de género y violencia de género (España);
- 79.56 Asegurar que la Estrategia nacional de desarrollo sostenible tenga en cuenta, en particular, el papel de la mujer en el desarrollo nacional, incluida su participación en los procesos políticos a todos los niveles (Trinidad y Tabago);
- 79.57 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 79.58 Adoptar medidas para combatir la violencia doméstica y promover el papel de la mujer en la vida pública (Argelia);
- 79.59 Dar prioridad a las políticas nacionales y a la asignación de recursos para eliminar la violencia contra la mujer y promover relaciones laborales no discriminatorias y el respeto de la diversidad en el lugar de trabajo (Australia);
- 79.60 Intensificar sus esfuerzos por adoptar y aplicar medidas eficaces para eliminar la violencia doméstica (Eslovaquia);
- 79.61 Proseguir su labor para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer (Argentina);
- 79.62 Completar la revisión en curso del Código Penal con miras a promover y proteger los derechos de la mujer, incluir disposiciones sobre la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, y ratificar la CEDAW (Italia);
- 79.63 Reforzar el plan de acción nacional para la mujer, en particular mediante una ley específica sobre la violencia contra la mujer, y seguir mejorando sus leyes para proteger y promover los derechos de la mujer (Malasia);

- 79.64 Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y considerar la posibilidad de promulgar una ley específica (Brasil);
- 79.65 Incluir en su Código Penal disposiciones que ofrezcan medidas específicas de protección a las mujeres contra la violencia doméstica (Canadá);
- 79.66 Tipificar como delito la violencia contra la mujer y prever en su legislación importantes sanciones por ese delito (Estados Unidos de América);
- 79.67 Con el apoyo de la comunidad internacional, redactar proyectos de ley sobre la violencia doméstica y el abuso de niños (Maldivas);
- 79.68 Con la asistencia técnica de los organismos y programas especializados del sistema de las Naciones Unidas, crear y aplicar un plan de acción nacional para la eliminación de la violencia doméstica y el abuso de niños (Israel);
- 79.69 Establecer leyes más severas contra los autores de abusos de los niños y aumentar las penas y las condenas en los tribunales (Italia);
- 79.70 Fortalecer las leyes que prohíben los malos tratos físicos contra los niños, incluida la explotación sexual (Estados Unidos de América);
- 79.71 Intensificar sus esfuerzos para combatir el abuso sexual de los niños mediante un programa para la promoción de los derechos del niño (España);
- 79.72 Adoptar y aplicar medidas apropiadas para combatir el abuso sexual de los menores (Eslovaquia);
- 79.73 Solicitar la asistencia de la comunidad internacional en sus esfuerzos por ampliar y fortalecer sus sectores jurídico y judicial (Maldivas);
- 79.74 Presentar un nuevo proyecto de código penal que despenalice las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, como se indica en el informe nacional (Reino Unido);
- 79.75 Reconocer el principio de no discriminación, que prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluida la orientación sexual, y abolir sin demora la ley que tipifica como delito la homosexualidad (Suecia);
- 79.76 Establecer mecanismos para ampliar el acceso de la población a la información oficial (Canadá);
- 79.77 Proseguir los esfuerzos para introducir la libertad de información con carácter prioritario mediante leyes ordinarias (Alemania);
- 79.78 Aprobar leyes sobre la libertad de información, incluida la enmienda de la Ley de información oficial de 1976, y aumentar el acceso a Internet (Italia);
- 79.79 Reducir la edad mínima para votar de 20 a 18 años (Maldivas);
- 79.80 Proseguir sus esfuerzos y adoptar las medidas necesarias para subsanar la falta de representación de las mujeres en el Parlamento (Marruecos);
- 79.81 Reforzar los programas de lucha contra la pobreza (Argelia);
- 79.82 Proseguir sus esfuerzos por lograr la autarquía alimentaria sobre la base de la diversificación de los alimentos (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 79.83 Continuar la aplicación de estrategias y planes de desarrollo socioeconómico del país, en particular en materia ambiental (Cuba);

- 79.84 Habida cuenta de los crecientes retos que plantea el cambio climático, formular una estrategia de adaptación al cambio climático basada en el respeto de los derechos humanos (Canadá);
- 79.85 Aumentar la cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales en sus esfuerzos de mitigación de los daños causados por la degradación ambiental, y de adaptación a los efectos del cambio climático en sus ciudadanos (Malasia);
- 79.86 Formular un plan de acción nacional basado en el respeto de los derechos que proporcione un marco para afrontar los desafíos del cambio climático, incluida la gestión y mitigación de los desastres (Reino Unido);
- 79.87 Proseguir sus esfuerzos, en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros foros, para recordar a la comunidad internacional, en especial los países desarrollados y otros importantes Estados emisores de gases, sus obligaciones de proteger y promover los derechos humanos en Nauru reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero a niveles seguros (Maldivas);
- 79.88 Intensificar sus esfuerzos de protección del derecho de todas las personas a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y adoptar medidas concretas para facilitar el acceso gratuito y efectivo de niños y adultos con discapacidad mental a los servicios de salud (España);
- 79.89 Continuar la aplicación de programas y medidas para mejorar el goce del derecho a la educación y el derecho a la salud (Cuba);
- 79.90 Seguir aplicando políticas educativas eficaces para garantizar un mejor futuro a sus niños (Eslovaquia);
- 79.91 Seguir promoviendo la educación a todos los niveles, teniendo en cuenta la cooperación de los países amigos (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 79.92 Adoptar medidas para garantizar a todas las personas con discapacidad el acceso a programas educativos y de formación profesional, en consulta con los interesados y sus representantes (España);
- 79.93 Promover la recuperación y conservación de los conocimientos tradicionales, con objeto de recuperar el patrimonio ancestral (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 79.94 Poner en práctica programas educativos basados en el respeto de los derechos humanos sobre el trato de los solicitantes de asilo y los refugiados, y mejorar la capacidad institucional para establecer un procedimiento nacional de determinación del estatuto de refugiado (Alemania);
- 79.95 Adoptar rápidamente medidas eficaces para salvaguardar los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo, y no permitir a otros países violar los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo en el territorio de Nauru (Suecia);
- 79.96 Proseguir sus iniciativas en el ámbito de los programas de sensibilización de la población y capacitación de los funcionarios públicos sobre los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados (Argentina);
- 79.97 Promover la participación de la sociedad civil en el seguimiento del examen periódico universal (EPU) (Polonia);

79.98 Tratar de cooperar con otros Estados insulares del Pacífico, con el fin de aunar esfuerzos para abordar las cuestiones de derechos humanos (Eslovenia);

79.99 Solicitar la participación de los donantes internacionales y tratar de obtener asistencia técnica y de fortalecer la capacidad para resolver el problema de la seguridad alimentaria y el acceso al agua dulce potable (Malasia);

79.100 Solicitar la cooperación internacional, en particular de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia y Nueva Zelanda, para eliminar los efectos de la contaminación ambiental y crear empleo que contribuya a combatir la pobreza (Estado Plurinacional de Bolivia);

79.101 Seguir impulsando el cumplimiento de las responsabilidades climáticas de los países industrializados, que son los principales causantes del calentamiento global (Estado Plurinacional de Bolivia);

79.102 Solicitar la asistencia técnica apropiada de la comunidad internacional o los asociados para el desarrollo en relación con las obligaciones internacionales de presentación de informes, incluidos los informes retrasados, y el fomento de la capacidad para la formación del personal local y la incorporación de los compromisos internacionales en la legislación nacional, como se destaca en el párrafo 113 del informe nacional (Mauricio).

80. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Nauru was headed by the Hon. Mathew Batsiua MP, Minister for Health, Justice and Sports and composed of the following members:

- Mrs. Charmaine Scotty, Secretary for Home Affairs;
 - Ms. Barina Waqa, Legal Officer, Department of Justice & Border Control;
 - Mr. Lionel Aingimea, Senior Trainer, Secretariat of the Pacific Community/Regional Rights Resource Team.
-